

verbialmente, como cuando decimos, *Llegaste tarde; La comida no me ha sentado bien;* donde los nombre *tarde* y *bien* se han convertido en adverbios. Hai por fin frases ó modos adverbiales, por ejemplo, *á duras penas, de veras.*

P. ¿Hai tambien grados de comparacion en los adverbios?

R. Los mismos y con las idénticas singularidades que en los nombres adjetivos. De *velozmente* se forman *mas ó ménos velozmente, mui velozmente ó velozísimamente;* de *sabiamente mas sabiamente, mui sabiamente y sapientísimamente,* y de *mal, mas mal ó peor, y mui mal, malísimamente ó pésimamente.*

P. A qué llamáis *preposiciones*?

R. A unas pocas particulas de significado bastante vago, que espresan indispensablemente la relacion entre dos partes del discurso, contribuyendo á fijar el sentido en que se toma cada una de ellas, si son palabras de muchas acepciones; y se anteponen ó *preponen* siempre á la dición que rigen.

P. ¿Qué regla daréis para distinguir las preposiciones de los adverbios?

R. Es fácil diferenciarlos, porque con estos queda completo el sentido de la frase, y aquellas lo dejan pendiente y sin acabar. En *Habló discretamente,* ya nada hai que pedir; pero dígase, *Habló contra, de ó sobre,* y nos faltará algo, como por ejemplo, *Habló contra su hermano; habló de la física; habló sobre la cuestion.* (95 y 96.)

P. Segun eso ¿á qué particulas les conviene en nuestra lengua el nombre de preposiciones?

R. Lo son solamente *á, acerca, delante, bajo, con*

contra, de, desde, en, entre, hácia, hasta, para, por, segun, sin, so, sobre y tras. (96)

P. Qué son *conjunciones*?

R. Las palabras que sirven para espresar la relacion que hai entre las partes de la oracion ó entre los incisos del discurso, sin modificar el significado de las dicciones, ni contribuir para fijarlo.

P. Se dividen estas en varias clases?

R. Unas son *copulativas*, v. g. *y, ni;* otras *disyuntivas*, v. g. *ó, ya, bien;* *adversativas*, v. g. *pero, aunque;* *condicionales*, v. g. *si, con tal que;* y á este tenor hai otras *comparativas, causales, finales, ilativas y continuativas,* segun los oficios que desempeñan en la oracion. (96 y 97.)

P. A qué dais el nombre de *interjeccion*?

R. A ciertas palabras ó frases mui cortas, con que espresamos rápidamente los movimientos ó afectos del ánimo, cuales son, *ai, Dios mio, ea, hola, ce* y otras varias. (97 y 98.)

SINTÁXIS.

CAPÍTULO I.

DEL RÉGIMEN Y LA CONCORDANCIA.

P. Ya que en esta parte se esplican el uso, colocacion y variaciones que tienen en el discurso las diversas partes de la oracion que van hasta aquí analizadas, las recorreremos una á una por el mismo orden que tienen en la Analogía. Pero como al hablar del enlace que guardan entre sí, nos ocurrirá decir, que esta *rige* á la otra, ó que *concuerta* con ella, espero me espliquéis ante

- todo, qué es *régimen* y qué es *concordancia*.
- R. Régimen es la dependencia que una parte de la oracion tiene de otra: llámase esta *la que rige*, y aquella *la regida*.
- P. Qué entendéis por regir?
- R. Pedir la dición principal, que se halle en tal modo ó en tal tiempo la que de ella pende; ó bien reclamar tal adverbio, tal preposicion ó tal conjuncion, para que logremos espresar nuestros juicios sin desviarnos de las reglas del buen lenguaje. (100)
- P. Qué palabras pueden regir á otras?
- R. El nombre, el verbo, las preposiciones y las conjunciones; mas no los adverbios ni las interjecciones, salvo la *ai* en ciertos casos.
- P. Qué es *concordancia*?
- R. La correspondencia que guardan entre sí los nombres sustantivo y adjetivo, concertando en género y número, v. g. *hijo obediente, calles estrechas*; ó bien los nombres con el verbo conviniendo en número y persona, v. g. *Un lobo le acometió*.
- P. Cuando dos ó mas nombres del singular, enlazados por alguna conjuncion, rigen un verbo, ¿en qué número debe hallarse este?
- R. En el plural, y lo mismo el adjetivo que á ellos se refiere, v. g. *La hermosura y brillantez deslumbradoras del trono nos seducen*. Lo propio sucede cuando solo hai un sustantivo, si se sobrentiende ademas otro, como en, *El ejército de Valencia y Murcia estaban en marcha*. Con mucha mas razon ha de estar el verbo en el plural, si alguno de los supuestos es de este número.
- P. Si dos supuestos del singular unidos por una

- conjuncion, copulativa ó disyuntiva, rigen algun verbo, ¿dónde deberá hallarse este?
- R. En el plural, y en la primera persona. siempre que cualquiera de los supuestos sea de dicha persona; y en la segunda, si alguno de ellos es de la segunda, y ninguno de la primera, v. g. *Tú y yo lo hemos visto; Tú y él podéis arreglarlo*.
- P. ¿Hai algun caso en que dos ó mas nombres del singular, juntos por medio de alguna conjuncion, lleven el verbo en dicho número?
- R. Siempre que el verbo los precede con cierto carácter de impersonal. Solo puede decirse, *Se vende mucho vino y aceite*; y, *El vino y el aceite se venden bien*. Pero si el verbo no se anuncia como impersonal, estando antepuesto, puede echarse mano de cualquiera de los dos números; pospuesto ha de ir indispensablemente al plural. Puede decirse, *Falta*, ó bien, *Faltan la dedicatoria y la portada*; mas invertido el orden, únicamente es permitido decir, *La dedicatoria y la portada faltan*. (102)
- P. ¿Son aplicables estos principios á las frases en que los nombres que son el supuesto del verbo, van sueltos sin que los enlace conjuncion alguna?
- R. No; porque entónces el verbo puede ponerse indistintamente en cualquiera número. Estará bien dicho, *Ninguna ambicion, ninguna sed de riquezas movia*, ó, *movian su ánimo*. Pero si alguna conjuncion uniese los dos supuestos, se notaria al momento la necesidad del plural. *Ninguna ambicion, y ninguna sed de riquezas: Ni la ambicion, ni la sed de riquezas: La ambicion, ó la sed de riquezas*: todos estos

- tres giros pedirian que se dijese, *movian su ánimo*.
- P. Y cuando no hai conjuncion, sino que van unidos dos nombres del singular por medio de la preposicion *con*, ¿en qué número pondremos el verbo?
- R. Tambien entónces puede estar en el singular ó en el plural: *Pedro con su hijo estuvo*, ó, *estuvieron á visitarme*.
- P. ¿Qué debemos hacer, si la conjuncion reúne nombres de diversos géneros, y acaso de números diversos?
- R. El adjetivo que á ellos se refiere, va entónces en plural y en la terminacion masculina, á no ser que se halle junto al nombre femenino plural, y el masculino esté mas remoto y en singular, v. g. *La causa del mérito y la inocencia perseguidos*; *La causa del mérito y las luzes perseguidas*. (103 y 104)
- P. ¿Hai nombres del número singular que llevan el adjetivo ó el verbo en el plural?
- R. Los llamados *colectivos*, por significar una muchedumbre ó pluralidad, pues entónces atendemos mas á la idea que concibe el entendimiento que á lo prescrito por las reglas gramaticales, por ejemplo; *Se agolpó el pueblo, y amotinados se dirigieron á casa del gobernador*; *Parte de los enemigos picaban ya nuestra retaguardia*. Pero para usar de esta especie de desconcordancia, es necesario mucho tino y conocimiento de la lengua. (105 y 106)

CAPÍTULO II.

DEL NOMBRE.

- P. ¿Tiene el nombre un sitio determinado en la

- oracion castellana, del cual no puede moverse, como sucede en otras lenguas?
- R. No, porque nosotros antepoñemos ó postergamos las diversas partes de la oracion, segun lo reclaman sus antecedentes y consiguientes, la buena cadencia y rotundidad del periodo, y la particular énfasis con que nos proponemos enunciar estas ó las otras dicciones de la frase. Sin embargo el genitivo de posesion va generalmente despues del sustantivo que lo rige. (110 á 112)
- P. De lo que acabáis de sentar, parece inferirse que hai libertad para colocar el nombre adjetivo ántes ó despues del sustantivo que califica.
- R. No tanta que podamos prescindir de las siguientes observaciones: 1^a Suele preceder el adjetivo, cuando significa una calidad esencial ó inherente al objeto, como *dulce miel*, *blanca nieve*; y por el contrario va despues, si denota alguna circunstancia accidental de la cosa, v. g. *vino agrío*, *hombre flaco*. 2^a Antecede por lo regular el adjetivo, si lo arrancamos de su significacion recta y lo usamos en una impropia ó figurada. Así es que decimos, *Fulano es un pobre escritor*; *José es un buen hombre*; *Es sugeto de raras prendas*. 3^a Hai adjetivos, cuales son *ambos*, *aquel*, *cada*, *cuanto*, *demas*, *ese*, *este*, *mismo*, *mucho*, *otro*, *poco*, *propio*, *tanto*, *todo*, etc., que no pueden dejar de preceder al sustantivo. (117 á 121)
- P. ¿Pierden ciertos adjetivos una sílaba, cuando están delante del sustantivo é inmediatos á él?
- R. *Mio*, *tuyo*, *suyo* quedan reducidos á *mi*, *tu*, *su* en el singular, y á *mis*, *tus*, *sus* para el plural, v. g. *mi padre*, *mis padres*. *Alguno*, *bue-*

- no, malo, ninguno, postrero, primero, tercero y uno* pierden tan solo la *o*, v. g. *buen soldado, al tercer día*. A *ciento* se le quita la sílaba *to*, y lo mismo sucede con *santo*, ménos si precede á los nombres *Domingo, Tomas, Tomé y Toribio*. De modo que decimos, *cien reales, san Juan, san Torcuato*. y, *santo Domingo, santo Tomas*. En *grande* se omite de ordinario la sílaba *de*, si lo sigue un nombre que principia por consonante, v. g. *gran fiesta*; ó si denota cantidad ó tamaño, v. g. *gran acopio de trigo*. (121 y 122)
- P. Los adjetivos *alguno y ninguno* tienen otras terminaciones masculinas, á saber, *álguien y nadie*: ¿en qué casos puede usarse de estas?
- R. *Alguien y nadie* se refieren á las personas sin limitar su clase ó número, y toman el carácter de sustantivos, porque jamas acompañan á ningún otro nombre. Es corriente la frase, *Vino álguien á verme? — Nadie ha estado*. Mas no se dice, *Nadie de los escritores lo ha afirmado*, sino, *Ningun escritor lo ha afirmado*, por referirnos ya á una clase de hombres en particular.
- P. Permanecen algunos adjetivos indeclinables?
- R. *Cada, demas* y el relativo *que* subsisten lo mismo en ambos números; pero si precede al *que* el artículo definido, concierta este en género y número con el sustantivo de quien se afirma ó duda que algo le pertenece: *Ines, la que está de primera dama*. (123 y 125)
- P. Sucede esto mismo con el relativo *cuyo*?
- R. No, pues concuerda con el sugeto ó cosa, cuyo propietario ó principal designamos ó queremos averiguar, v. g. *Clara, cuyo marido acaba de llegar*. (124)

CAPÍTULO III.

DE LOS ARTÍCULOS.

- P. ¿Sirve el artículo indefinido esclusivamente para indicar la clase del individuo sin particularizarlo, ó tiene tambien otros usos?
- R. En algunos casos comunica una énfasis especial á la frase, como cuando afirmamos de alguno que *es un cobarde*; en otros ocupa el lugar del artículo definido, v. g. *Un hombre aplicado apenas se divierte*, esto es, *El hombre aplicado* etc.; y en el plural, juntamente con los números *cardinales* (*), significa *cerca de, con corta diferencia*, v. g. *Han entrado unos cincuenta soldados*. (134 y 135)
- P. Supongo que lo de preceder el artículo definido á los nombres, cuyo significado nos proponemos contraer ó determinar, no será una regla tan constante que no sufra algunas escepciones por el capricho de las lenguas.
- R. Ciertamente no, pues nos separamos de ella, cuando decimos sin este artículo, *Fué á casa*, y no, *á la casa de su madre*. Por el contrario, no necesitando de su fuerza demostrativa las cosas únicas en su especie, como *Dios, juéves*, decimos sin embargo *el sol, la Europa, la teología*; pero en estas frases denotamos *el luminar llamado sol, la parte del mundo que lleva el*

(*) Llamados así por ser como el fundamento ó quicio (*cardo* en latín) de las demas combinaciones numéricas. Estos son *uno, dos, tres*, etc., *diez, cuarenta, ciento, mil*, etc., etc.

nombre de Europa, la ciencia que denominamos teología. (136 á 141)

- P. ¿Qué hai de notable acerca de la construccion de este artículo?
- R. 1º Que solo puede preceder á un nombre, ó á los adverbios ó infinitivos, cuando hacen las veces de nombre: *El caballo; Le dió el sí; esto es, su aprobacion; El leer, esto es, la lectura, instruye.* 2º Que si se ponen muchos sustantivos continuados, se repite delante de cada uno de ellos, cuando se les quiere comunicar una particular fuerza, ó si son diversos sus géneros. (142)
- P. ¿Cuándo se convierte el artículo femenino *la* en el masculino *el*, aun precediendo á sustantivos femeninos?
- R. Sienpre que el sustantivo que lo sigue, principia por *a*, y esta es la letra que lleva el acento de la palabra; pero si no se pronuncia en ella el acento, ó el nombre es adjetivo, no se ejecuta aquella variacion: *El ave, la alegría, la alta sierra.* (144)
- P. ¿Ocurre algo digno de observarse respecto del artículo neutro *lo*?
- R. No solo se junta con los adjetivos tomados sustantivamente, equivaliendo entónces á un sustantivo abstracto, pues *lo alto de la torre* significa *la altura de la torre*; sino que precede igualmente á los sustantivos *apelativos* (*), revistiéndolos también de una significacion abstracta: *Habló á lo reina*, quiere decir, *segun corresponde á la majestad régia.*

(* *Nombre apelativo* es el que abraza á todos los individuos de la misma clase ó especie, v. gr. *ciudad, monte, mujer, rio.*

CAPÍTULO IV.

DEL PRONOMBRE.

- P. ¿Van siempre los pronombres delante de las respectivas personas de los verbos, segun se han puesto en las conjugaciones?
- R. Se omiten por lo comun, de modo que no es lo regular espresarlos, sino cuando deseamos llamar la atencion hácia ellos, como, *Yo soi el que haré ver al mundo que él es un menguado*; ó cuando por tener el tiempo dos personas de una misma desinencia ó terminacion, pide la sentencia que se conozca desde luego que habla la primera persona del verbo, así: *Vino mi cuñado, y como no queria yo mostrar el menor descontento, etc.*
- P. ¿Es siempre uno mismo el dativo y acusativo de los pronombres?
- R. Ya hemos dado á entender, al señalar sus declinaciones en la página 19, que no deben confundirse. En efecto, cuando los rige alguna preposicion, se declinan *mi, ti, sí, él, ella, ello, nos* y *nosotros, vos* y *vosotros, sí, ellos* y *ellas*, v. g. *Para mí se hicieron las desdichas; Por nos fué mandado*; y cuando los rige el verbo sin ninguna preposicion intermedia, en cuyo caso se distinguen con el nombre de *afijos*, se declinan así: *me, te, se, le* y *lo, nos, os, se, les* y *los, las, los*, v. g. *Me cabrá gran satisfaccion; Te acusaron de traidor.*
- P. Si bien no hablaremos de la doctrina de la colocacion de los afijos, por sobrado complicada (147 á 151), deseo por lo ménos saber qué se

halla observado en los autores de mejor nota respecto de los casos oblicuos del pronombre masculino *él*.

- R. Todos convienen en que *le* y *les* son el caso dativo de este pronombre: *Le* ó *les* *dieron una buena reprimenda*; pero en el plural emplean algunos la misma terminacion en el caso objetivo, diciendo *perseguirles*, si bien casi todos los buenos escritores dicen *perseguirlos*. En lo que mas discordes andan, es respecto del acusativo del singular, por cuanto los unos pretenden que debe ser siempre *le*, y otros que *lo*. En los autores antiguos y en los mejores modernos se observa en esto suma variedad, pues ya usan de una terminacion, ya de otra.
- P. ¿ Pudiera sin embargo sacarse alguna regla de la práctica de esos mismos escritores, para caminar con ménos incertidumbre?
- R. A lo que parecen inclinarse mas es á usar del *le*, si se refiere á los espíritus ú objetos incorpóreos y á los individuos del género animal, v. g. *adorarle* (á Dios), *matarle* (al toro); y del *lo*, cuando se trata de cosas que carecen de sexo y de las que pertenecen al reino mineral ó vegetal, v. g. *publicarlo* (un libro), *comerlo* (un melon). Eexceptuase el caso en que este atijo se halla precedido de la reduplicacion *se* en las oraciones de sentido pasivo, porque entónces todos usan *le* para el singular y *les* en el plural: *Se les* (no *los*) *acusa*; *A este salon se le* (y no *lo*) *ha destinado para dar audiencia*.
- P. Pasemos ya á ver qué sucede con los casos oblicuos del pronombre femenino *ella*.
- R. No admite duda que debe emplearse el *la* y el *las*, siempre que estos atijos reciben la accion

del verbo, ó están en lo que se llama acusativo. *La calumniaron*; *las calumniaron*. Pero si hai otro nombre en el caso objetivo y este pronombre femenino está en dativo (*), es lo mas seguro usar del *le* y *les*, aunque hai autores y provincias que dicen *la* y *las*: *Supo que estaba allí la reina*, y se le *presentó*; *Salieron las tropas*, luego que les *dió la orden el general*.

- P. Qué oficios tiene la terminacion neutra *lo*?
- R. Fuera de su significacion general de *esa* ó *aquella cosa*, v. g. *lo oigo*, nos ahorra en muchas cláusulas la repeticion de alguno de sus miembros. Ejemplo: *Me convidó á comer, porque lo insinuó su hermano*, esto es, *porque su hermano insinuó que me convidase á comer*.
- P. Antes de salir de este pronombre *él*, quisiera me dijeseis cómo lo distinguiréis, y á sus acusativos, *la*, *lo*, del artículo definido *el*, *la* *lo*.
- R. No es fácil confundirlos, porque el artículo *el* puede preceder á los nombres aislados, y esto no es dado al pronombre *él*, que es por precision el supuesto de un verbo, y su caso objetivo *la*, *lo* es siempre persona paciente de la oracion:

(*) Parecerá difícil en las lenguas que carecen de casos, como la española, conocer cuál de los nombres sobre que recae entera ó parcialmente la accion del verbo, está en acusativo, y cuál en dativo. Sin embargo en la mayor parte de los casos, pues son muy contadas las excepciones (147), puede esto saberse con solo volver la oracion por pasiva, pues el dativo subsiste siempre el mismo caso, mientras el acusativo pasa á ser supuesto ó nominativo en la voz pasiva. *El maestro enseña á los niños la cartilla*: si dudamos cuál es aquí el acusativo, dese á la frase el sentido pasivo, y nos hará ver que es *la cartilla*, pues no podemos ménos de decir, *La cartilla es enseñada por el maestro á los niños*. Por igual medio puede averiguarse, cuándo el verbo que lleva reduplicacion, es activo, en cuyo caso permite la inversion pasiva, como, *Yo me culpo*; *yo soi culpado por mí*; y cuándo es neutro con inflexion reciproca, porque entónces no sufre el giro pasivo: en, *Yo me duermo*, no es dable decir, *Yo soi dormido por mí*.

El cielo, la ventana, lo peor del caso: Él vino, la viste, lo dijo.

- P. El pronombre castellano *usted*, como que designa al sugeto con quien hablamos, ¿será también de la segunda persona?
- R. No, pues siendo una contracción de *vuestra merced*, y tratamiento de respeto, concierta siempre con el verbo en tercera persona, lo mismo que *Usía, Vucencia, Vuesamajestad* etc.

CAPÍTULO V.

DEL VERBO.

- P. ¿De qué manera suplimos en castellano la voz pasiva de los latinos?
- R. Bien con el auxiliar *ser*, ó algun otro, y el participio pasivo, v. g. *Nosotros fuimos castigados por el maestro*; bien por medio de la reduplicación *se* en el infinitivo, el gerundio y las terceras personas del indicativo y subjuntivo, como, *Dióse la sentencia por el juez*; y también algunas veces con la tercera persona del plural rigiendo un caso objetivo, sin que aparezca espreso supuesto alguno, v. g. *Le han nombrado á Vd. obispo de Málaga*: lo cual vale lo mismo que, *Vd. ha sido nombrado obispo de Málaga*.
- P. Cuando el infinitivo propiamente dicho hace las veces de nombre, ¿de qué género y número debe ser precisamente el artículo que se le prefiere?
- R. Masculino y del singular, como, *El cazar es buen ejercicio*.
- P. Tienen todos los verbos participio activo?

- R. Los mas de los verbos carecen de esta inflexion del infinitivo, y cuando se halla, no tiene un carácter constante, pues si hai participios que conservan el régimen del verbo, como *abundante en, obediente á*, los mas están destituidos de esta circunstancia, y por esto solo podemos decir, *calmante del dolor*, y no, *calmante el dolor*. Los unos son usados como sustantivos, v. g. *habitante, oyente*, y los otros como adjetivos, v. g. *ardiente, doliente*. Algunos retienen solo una acepción de las varias del verbo, como *errante*, que significa *el que vaga*, y no *el que yerra*; y también los hai que únicamente hallan cabida en ciertos casos y frases, v. g. *consenciente, haciente, poderhabiente y queriente*.
- P. ¿Sirven las terminaciones *ante, ente*, para ambos géneros?
- R. Así es en general, y solo hai que exceptuar unos pocos participios en que hallamos la terminación femenina *anta, enta* con el carácter de nombre sustantivo, como *asistenta, sobresalienta*; pero aun estos vuelven á recobrar la otra terminación, siempre que ejercen los oficios de adjetivos, v. g. *La mujer asistente á sus obligaciones; Persona sobresaliente en virtud*.
- P. ¿Retienen los participios pasivos el régimen de sus verbos?
- R. Mucho mas generalmente que los activos, y por ello decimos, *Enemistado con su primo, colocado en vasijas*.
- P. Siendo este participio un verdadero adjetivo, ¿concertará en género y número con el sustantivo á que se junta?
- R. Esto es lo que sucede, ménos cuando lo determina el auxiliar *haber*; pues entónces subsiste

indeclinable: *Todas las fechorias que tenia ó llevaba hechas*, y, *Todas las fechorias que habia hecho*.

- P. ¿Pueden emplearse indistintamente los dos participios pasivos que tienen algunos verbos?
- R. El llamado *contracto ó irregular*, como que es un verdadero nombre, nunca puede usarse en calidad de verbo activo ni pasivo, y de consiguiente no lo hallamos con el verbo *haber*, porque entónces desempeñaria las funciones de verbo activo; ni con el *ser* y la persona agente regida por la preposicion *por*, pues en tal caso tendríamos ya el verbo pasivo. Decimos de uno que *está confuso ó que es converso*; pero de ningun modo, *Él hubo confuso ó converso á su primo*, ni, *Su primo fué confuso ó converso por él*. (162 y 163)
- P. ¿En qué se diferencia esencialmente el gerundio del participio activo, siendo indeterminada y activa la significacion de ambos?
- R. En que el participio activo se declina como el nombre, y rara vez conserva el régimen del verbo, mientras el gerundio lo retiene siempre, y subsiste ademas indeclinable. No se puede decir, *amante á los hombres*, pero sí, *amando á los hombres*. (160 y 161)
- P. Del carácter de independencia que habéis asignado al modo indicativo en la página 22, ¿qué consecuencia debe sacarse?
- R. Que es el único modo por el que pueden expresarse las oraciones de admiracion, y las preguntas en que no intervienen ni verbo antecedente, ni condicion subsiguiente, como ¿*Trae, traia, trajo, traerá ó traeria algun recado?* Ningun sentido presentarian estas otras, ¿*Traer, trayen-*

do, traído, traéd, traiga, trajere, trajera ó trajese algun recado? (167 y 168)

- P. ¿Hai algo que notar respecto de los modos subjuntivo é imperativo?
- R. Nada hai que añadir en la Sintáxis, mas que tener presente el carácter peculiar de cada uno de ellos, que resulta de la definicion dada en la página 22.
- P. Juzgo que basta igualmente ver lo que en dicha página se dijo acerca de los tres tiempos fundamentales, que son el presente, el pretérito absoluto y el futuro tambien absoluto. (170 á 172) Pero respecto de los otros quisiera me dijeseis las observaciones concernientes á su sintáxis, principiando por el coexistente.
- R. Por lo mismo que este tiempo denota una accion simultánea con otra, necesita de algun miembro, adverbio ó frase, que espresen el suceso coexistente. Asi es que si digo por el pretérito absoluto, *Juan llegó ayer*, la oracion tiene un sentido cabal; mas si dijera, *Juan llegaba ayer*, se hacia preciso añadir, *cuando le vimos apear*, ó alguna coincidencia semejante. (172 y 173)
- P. ¿Qué otra circunstancia tiene este tiempo que lo diferencia del pretérito absoluto?
- R. Como el pretérito absoluto significa un suceso acaecido en un tiempo determinado, nos sirve para espresar las ocupaciones, destinos etc., eventuales de la vida, mientras con el coexistente designamos los habituales ó de duracion mas permanente, v. g. *Ciceron era orador elocuente*; *Ciceron fué cuestor*. (173)
- P. La condicion de que toma su nombre el futuro condicional, ¿se halla siempre espresa en la oracion?

R. Es muy frecuente sobrentenderla, como en, *Me alegraría de verte*, donde supongo, *si pudiese ir, si él me lo permitiese* etc.; y también que se halle envuelta en la frase, aunque no aparezca clara á primera vista. *Sería una desgracia que lloviese*, es lo mismo que, *Sería una desgracia si lloviese*; y, *Favorecido de las leyes progresaria*, vale tanto como, *Progresaria*, *si le favoreciesen las leyes*. (173 y 174)

P. Y ¿no tiene cabida este tiempo, si no existe una condicion tácita ó espresa?

R. Puede usarse en tres casos mas: primero, cuando el verbo determinante (*) de la oracion denota conjetura, esperanza, temor, promesa ó afirmacion y precede á la partícula *que*; y también cuando un determinante que significa pregunta ó investigacion, está ántes de la partícula dubitativa *si*, v. g. *Aseguró que guardaría silencio*; *Preguntó si llegarían pronto*. Segundo: para manifestar probabilidad, y entónces equivale á *debió de* con un infinitivo, como, *Creería que yo le engañaba, puesto que faltó á la cita*. Tercero: en las interrogaciones ó exclamaciones ó en las frases que espresan deseo, ménos si este se manifiesta con las interjecciones *ojalá, así, pluguiese á Dios* etc. v. g. *Bueno sería que le prendiesen!* (174 y 175)

P. Pasando ahora á los tiempos del subjuntivo, quisiera me dieseis una idea del verdadero uso de su futuro.

(*) Llámase verbo determinante ó antecedente el que en una frase determina el sentido de otro verbo que le sigue, el cual se denomina determinado ó consiguiente. En las oraciones, *El hombre trabaja para que se le remunere*; *Voi á visitarle*; *Quieres sorprenderle*, los verbos *trabaja*, *vai* y *quieres* son los determinantes; y *remunere*, *visitar* y *sorprender* los determinados.

R. Aunque es muy delicada, y no se ha fijado todavía con perfecta claridad esta materia, observamos que se ponen en el futuro de subjuntivo todos los verbos que van determinados por un antecedente de mandato, precision, conveniencia, utilidad, ruego ó permiso, como, *Te pido que me favorezcas*. Pertenecen por lo mismo á este tiempo las locuciones que espresan el objeto de nuestra voluntad, el fin de la proposicion, ó el poder ó posibilidad de hacer las cosas, por ejemplo: *Deseo que venga pronto*; *Te envío para que lo compres*; *De modo que pueda oírle*. Sirve finalmente este futuro para los casos en que hai incertidumbre de parte del que habla, ó cuando no se fijan el tiempo, lugar, etc. de la accion: *No hai escritor ninguno, que yo sepa*; *Si quieres indagar cuántos sean tus pecados*. (176 á 179)

P. ¿Qué diferencia característica hai entre el futuro condicional de indicativo y el de subjuntivo?

R. La peculiar del modo á que cada uno pertenece, pues el condicional de indicativo precede á la condicion, y el de subjuntivo la sigue, ó mas bien sirve él mismo para espresarla, segun aparece de estas dos frases *Saldría á pasear, si no lloviese*; *Saldré á pastar, si no lloviera*. (179 y 180)

P. ¿En qué convienen los dos indefinidos de este modo?

R. En que ambos entran á cada paso en locuciones de pretérito y de futuro, y rara vez en las de presente.

P. ¿Qué reglas han de tenerse presentes para emplear el indefinido absoluto?

R. Primera: que puede suplir al otro indefinido

- en todos los casos, y al futuro condicional de indicativo en las frases que llevan una condicion explícita, disfrazada ó tácita. Segunda: que suele usarse por gala de este tiempo en lugar del pretérito de indicativo que se forma del auxiliar *habia* y el participio pasivo, así, *amara* por *habia amado*. (180 á 183)
- P. Queda espuesto en la página 23, por qué se ha distinguido con el epíteto de *condicional* el otro indefinido. Falta que me digáis, si ya que siempre puede hacer sus veces el indefinido absoluto, este tambien puede ser suplido constantemente por el condicional.
- R. No, porque en tal suposicion los dos no constituirian mas que un tiempo con dos terminaciones. En efecto, el indefinido condicional no puede sustituir al absoluto, si este hace las veces del condicional de indicativo; lo que equivale á decir, que el condicional de subjuntivo no se halla donde sonaria bien el de indicativo. Por tanto si está perfectamente dicho, *Me alegraria de su venida*, no lo estará, *Me alegrase de su venida*, mientras ninguna dificultad hai en usar el indefinido absoluto, *Me alegrara de su venida*, pues en este ejemplo ocurre la condicion sobrentendida, según lo expliqué en la pág. 72. (183 y 184)
- P. ¿Qué hai que observar, por lo tocante á la sintaxis, en el futuro de imperativo?
- R. Que la rapidez de las enunciaciones que se hacen por este modo, nos obliga á que pospongamos los pronombres *tú* y *vosotros*, al paso que nos impide buscar el rodeo de las oraciones negativas. Jamas ocurre, *No me niega un pedazo de pan*, siendo mas breve decir, *Dáme un pedazo de pan*.

- P. A mas de los tiempos antedichos que arrojan las diversas terminaciones de la conjugacion española, hai otros llamados *compuestos*, por componerse del verbo *haber* unido á los participios pasivos. (185 á 189) Como resulta de aqui otro preterito, *he amado*, convendria me espusieseis cuál es su verdadero significado.
- R. Con el pretérito que acabáis de designar, manifestamos sin duda que ha sucedido la cosa; pero que esta ó la época á que aludimos, todavia duran, ó bien que no ha cesado la práctica, la esperanza, ó por lo ménos la posibilidad de que vuelva á repetirse lo que la frase significa. A distincion del pretérito absoluto, el cual se refiere siempre á épocas y hechos completamente concluidos. Podemos por tanto dar á este tiempo compuesto el nombre de *pretérito próximo*.
- P. Aclarádme con algun ejemplo el diferente valor que acabáis de atribuir á estos dos pretéritos.
- R. Si digo, *Pasé por Dublin en 1826*, no puedo ménos que usar el pretérito absoluto, por expresar un tiempo enteramente pasado, cual es el año de 1826; pero al anunciar que *He viajado por casi toda Europa*, me valgo del pretérito próximo, por referirme á mi vida, la que no ha llegado aun á su término. *España ha tenido muchos y buenos poetas*, porque continúa teniéndolos, ó suponemos que así puede suceder; y *España tuvo muchos y buenos poetas en el siglo XVII*, porque se halla cerrado el plazo para que pueda tener ni uno mas en la centuria que se fija. (186 á 188)
- P. Como arriba se ha hecho mencion de los verbos *determinante* y *determinado*, seria bueno saber de cuántos modos pueden juntarse en la oracion.

- R. De tres; 1º por medio de un relativo; 2º estando el determinado en el infinitivo regido por una preposicion ó sin ella, y 3º cuando los enlaza una conjuncion ó una frase que hace sus veces. (190)
- P. Cuando los une un relativo, ¿ pueden estar el determinante y el determinado en cualquier tiempo y en cualquier modo ?
- R. Sí, con la sola escepcion de no poderse hallar ambos en el infinitivo ni en el imperativo, porque ninguna terminacion del infinitivo aislada puede estar regida por un relativo, pues no daría sentido alguno; y tampoco lo habria, si los dos verbos estuviesen en el imperativo, v. g. *Acude tú que librame*, siendo forzoso decir, *Acude tú que me libras, librabas, librate, librarás, librarías*; por manera que si el antecedente está en imperativo, ha de colocarse por precision el verbo consiguiente en uno de los tiempos de indicativo. (190 y 191)
- P. ¿ En qué casos está el verbo determinado en el infinitivo ?
- R. Siempre que es uno mismo el supuesto suyo y el del antecedente, v. g. *Pienso salir*; á no ser que el determinante manifieste una aseveracion firme y decidida de nuestra voluntad, v. g. *Digo que saldré*. Tambien está el determinado en infinitivo, si es el determinante un impersonal ó el verbo *ser*, como, *Conviene estudiar*; *Es útil aprender*; y si los enlaza alguna de las preposiciones *á, de, para, por*, bien solas, bien formando parte de las frases conjuntivas, *á fin de, á causa de, con condicion de* etc. v. g. *Cansóse de sufrir*; *Vienes á fin de obsequiarle*. (192 y 193)
- P. Dádme las reglas para las combinaciones de ha-

llarse el antecedente enlazado á su consiguiente por medio de una conjuncion.

- R. Aunque son muchas y complicadas, deben reputarse como las mas esenciales estas dos. Primera: los verbos antecedentes del indicativo piden en general el determinado tambien en dicho modo, si es uno mismo el supuesto de ambos verbos, v. g. *me ha escrito Juan que no tardará en ponerse en camino*. Pero si es diverso, se halla unas veces el consiguiente en el indicativo, y otras en el subjuntivo como, *Pensé que iba á matarla su cuñado*, y, *Pense que mi tia le despachara ó despachase un propio*. Segunda: los verbos que denotan alegría, temor, deseo ó algun acto de la voluntad; los de mando, permission ó prohibicion; los de promesa ó amenaza, y los que significan menester ó necesidad, llevan siempre su determinado al subjuntivo: *Necesito que acudas*; *Mandó que viniese*. (193 á 196)
- P. Hasta aquí conocemos la sintáxis de los modos y los tiempos; pero aun no me habéis dicho qué colocacion tiene el verbo en las frases.
- R. Hai mucha libertad para colocar el verbo, ménos en los casos en que resultaria confusion ó anfibología de reunir las personas agente y paciente, ó de quitarles su posicion natural, que es la de preceder aquella al verbo, siguiendo á este la persona paciente, así: *Romero mató el toro*.
- P. ¿ Suele agregarse algo al nombre que recibe la accion del verbo ?
- R. La preposicion *á*, si es persona y no cosa: por eso decimos: *He visto á mi hermano*, y, *He visto la comedia*. (197 á 200)
- P. No obstante que parecen sinónimos los auxiliares *ser* y *estar*, entiendo que no deben confundirse.

- R. Así es, porque usamos de *ser*, cuando la idea espresada por el sustantivo, adjetivo ó participio que se le junta, no se considera como una idea de estado; y del verbo *estar*, cuando se considera como tal, sea el estado permanente ó transitorio, esencial ó accidental. Valencia *está* junto al Turia y *es* una hermosa ciudad; Juan *no es* cojo, pero *está* cojo; una naranja sin *ser* agria, puede *estar* agria. (201 á 203)
- P. Me parece que han de darse locuciones en que será difícil conocer de cuál de estos dos verbos puede usarse, si no existe una regla sencilla que nos conduzca al acierto.
- R. La hai, porque siempre puede suplir con bastante propiedad el verbo *hallarse* al verbo *estar*, y así con solo probar si es dable la sustitucion, veremos que no disuena, Valencia se halla *junto al Turia*; Juan se halla *cojo aunque no es cojo*; ni aun el decir, *Esa naranja sin ser agria*, se halla *agria*; mientras á nadie le parecerá tolerable, *Valencia se halla una hermosa ciudad*; Juan se halla *cojo*, por, *es cojo*, ni *Esa naranja sin hallarse* (en vez de *ser*) *agria*, etc.
- P. El auxiliar de mayor uso es *haber*, como que entra en la formacion de los tiempos compuestos, y tiene ademas bastante diversidad de significados. En el de *celebrar*, *existir* ó *verificarse*, ¿cuál es su particularidad mas notable?
- R. Que su tercera persona en el singular del presente de indicativo es *hai*, y que tanto esta como las terceras del singular de todos sus tiempos parecen servir para supuestos del plural, como, *Hai*, *hubo*, *habrá toros*. (107, 203, 204 y 440 á 442)
- P. Otro de sus significados es *tener*, aun desempe-

ñando las vezes de auxiliar. ¿Rigen estos dos verbos en calidad de auxiliares el participio pasivo del mismo modo?

- R. No, porque el participio subsiste indeclinable despues de *haber*, mientras sigue todas las inflexiones de los adjetivos, si lo rige *tener*: *He visto muchas cosas*, y, *Tengo vistas muchas cosas*.

CAPÍTULO VI.

DEL ADVERBIO Y LA PREPOSICION.

- P. Cuál es el lugar del adverbio en el discurso?
- R. Se le coloca de ordinario detras de los verbos, y delante de las otras partes de la oracion; por lo que *mas*, *mui*, *ménos* y *tan* preceden casi siempre á las dicciones que modifican, pues rara vez van con los verbos, v. g. *Ella es mui hacendosa*; *Pensaba cuerdamente*. (234 y 235)
- P. ¿Sufren alteracion algunos adverbios, segun el sitio que ocupan en la frase?
- R. Los en *mente*, si hai dos ó mas de seguida, pierden todos, ménos el último, dicha terminacion; la cual se suprime tambien en el primero, siempre que hai dos unidos por las particulas *aunque*, *pero*, *que*, *si bien* etc. Ejemplos: *insistió en su dicho tenaz*, *orgullosa é inoportunamente*; *No ménos fuerte que inopinadamente*.
- P. ¿Hai otros adverbios que sufran una alteracion parecida á esta?
- R. *Cuanto* y *tanto* solo se conservan íntegros, si van separados del nombre que califican, v. g. *Tanto era ignorante como osado*; si acompañan á un verbo, v. g. *Tanto adelanta, cuanto estudia*; ó si se halla el *cuanto* en el segundo